



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 053-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación
me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 053-2025-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de febrero de
2025. Las 14h11.-

ANTECEDENTES:

1. El 5 de febrero de 2025 a las 20h18, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en siete (7) fojas, suscrito por la señora Silvia María Caicedo Briones, conjuntamente con su patrocinadora, abogada Mariana Augusta Macías Quiroz, al que se adjuntan seis (6) fojas en calidad de anexos¹.
2. Mediante el referido escrito, la señora Silvia María Caicedo Briones, quien asegura comparecer ante este Tribunal por sus propios derechos, presentó una denuncia contra los señores: **i)** Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín; **ii)** Cynthia Natalie Gellibert Mora; **iii)** Sariha Belén Moya Angulo; y, **iv)** Stalin Santiago Andino González, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 279 numeral 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 032-05-02-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 5 de febrero de 2025 a las 21h47; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **053-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 6 de febrero de 2025 a las 11h25, en un (1) cuerpo contenido en diecisiete (17) fojas, conforme se evidencia de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho³.

¹ Fojas 1 a 14.

² Fojas 15 a 17.

³ Fojas 18.



Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 053-2025-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Silvia María Caicedo Briones, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.

Considerando lo dispuesto en el literal a del acápite primero del presente auto, de ser el caso, la compareciente deberá acreditar en legal y debida forma, las calidades en que comparece ante este Órgano, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, los documentos a través de los cuales se corroboren las calidades en la que asegura interponer la denuncia.

- b) *“3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho”*

La denunciante deberá especificar el acto, resolución o hechos que motivan su denuncia, asimismo, aclarar la identidad de las personas a quienes atribuye la responsabilidad de los hechos denunciados y determinar con precisión los hechos, acciones u omisiones que atribuye a cada uno de los presuntos infractores.

- c) *“4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados”.*

Aclare los fundamentos de su denuncia con precisión de los agravios que con la actuación de los denunciados se han producido, así como los preceptos legales que con los hechos denunciados se han vulnerado.

- d) Aclare su pretensión.

- e) *“7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa (...)”*

La denunciante deberá especificar, de ser el caso, los lugares en donde se citará a los denunciados, señalando en forma precisa la provincia, cantón, parroquia y calles del domicilio de los presuntos infractores; para el efecto, considerará lo dispuesto en el literal “b)” del acápite primero de este auto.



SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Generales 2025”, su tramitación y resolución se efectuará en plazo, esto es, para la sustanciación de la presente causa, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente para que intervenga en la presente causa como su patrocinadora, la abogada Mariana Augusta Macías Quiroz.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación, a la denunciante, señora Silvia María Caicedo Briones, en las direcciones electrónicas: veeduria.ec.ciudadana@gmail.com / silviacaicedo1@hotmail.com / marianamacias19@gmail.com señaladas para el efecto.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano., 7 de febrero de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL